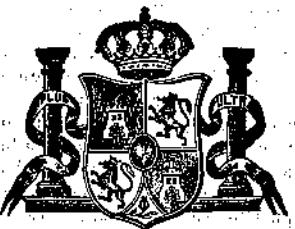


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

Sólo suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Viudo e hijos de Milán ó 90 rs. al año, 60 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores, y un real linea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

Núm. 263.

QUINTAS.

Ignorándose el paradero de Gerónimo González, natural de Veguellina de Orvigo, responsable por la quinta de la reserva correspondiente á 1856, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su detención, caso de ser habido; poniéndole á disposición del Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo. León 7 de Junio de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 264.

D. Vicente Díez Canseco, natural de esta ciudad y residente en Madrid, de edad de cincuenta años, tiene solicitado los beneficios que concede la ley de 23 de Mayo de 1856 á los Milicianos Nacionales del Reino, que en 1823 dieron pruebas de decisión y patriotismo defendiendo con las armas al Gobierno constitucional. Al efecto expone este interesado haberse hallado á las órdenes del Excmo. Sr. General D. Federico Castaño, como Miliciano Nacional, en la acción del Portillo que tuvo lugar en

el mes de Setiembre de 1823 contra la fuerza que mandaba Cuevillas, en la que salió herido; é internada en las montañas la columna que aquél mandaba perseguida por la división de Silveira, siguió con la primera hasta la Coruña en clase de Miliciano movilizado, donde permaneció hasta que se ha efectuado la capitulación en la referida ciudad.

Careciendo el expediente que se instruye del requisito de la declaración de hallarse abierto por espacio de 20 días el juicio contradictorio que determina la disposición séptima de la instrucción de 29 de Mayo de 1856, se publica esta reclamación en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la disposición 8.^a de la misma instrucción; advirtiendo por último, que dicho interesado solicita abono de años de servicio. León 6 de Junio de 1859.—Genaro Alas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cuadros, en esta provincia, por renuncia del que la ostenta, dotada en 1,300 reales anuales, siendo obligación del que obtenga esta plaza extender las actas y demás que se dispone en el artículo 94 del reglamento publicado para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, desempeñar la Secretaría de la Junta parcial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar, bajo la inspección del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demás trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia y siendo responsable de la falta

de precision, exactitud y puntualidad que se adviertiere. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provisión, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. León 30 de Mayo de 1859.—Genaro Alas.

De la Comandancia General.

CAPITANÍA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Mayo ultimo, me dice de Real orden lo siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicación del Capitán General de Extremadura, fechada 9 de Diciembre ultimo, en que consulta la conveniencia de que se conceda un plazo improrrogable para los efectos de la Real orden de 10 de Abril de 1855, sobre abono del tiempo de campaña á los Milicianos Nacionales, Movilizados y Cuerpos Francos. Enteralo S. M., y considerando atendible la proposición del expresado Capitán General, puesto que en cuatro años que han transcurrido desde la publicación de aquella Real orden han tenido tiempo de recurrir con sus reclamaciones los que se considerasen en ella comprendidos; se ha servido señalar al efecto, de conformidad con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guer-

ra y Marina en su acuerdo de 20 del actual el plazo de dos meses en la península, á contar desde el día en que esta soberana disposición se publique en la Gaceta, y otros dos meses en los dominios de ultramar contándolos igualmente desde el día en que se publique en cada uno de los mencionados dominios.— De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo traslado á V. S. para que disponga su inserción en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 7 de Junio de 1859.—Martínez—Sr. Gobernador Militar de la provincia de León.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Barjas.

Instalada la nueva junta parcial de este Ayuntamiento, determinó que todos los vecinos y forasteros que en su término Jurisdiccional poseen, cualquiera clase de riqueza comprendida al pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, presenten sus relaciones escritas en la Secretaría de este municipio, dentro de veinte días desde la publicación del oportunuo anuncio en el Boletín oficial para en su vista proceder con la delicadeza que se desea á la rectificación del amillaramiento, base para el reparto de la indicada contribución en el año inmediato de 1860, bien entendido que transcurrido el término señalado, la Junta formará el avalúo de riquezas, según los datos que pueda proporcionar sin que después ningún contribuyente tenga dere-

cho á formar reclamacion de agravios. Barjas 6 de Mayo de 1859.—Ignacio Fariña.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel.

Hallándose ya instalada la junta pericial de repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este municipio para el año de 1860, ha dispuesto se haga saber á todos los vecinos y forasteros que en los pueblos del mismo tienen ó lleven bienes, perciban rentas, foros ó censos, acudan á prestar las competentes relaciones en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, y de no verificarlo lo hará la junta de oficio sin haber derecho á reclamacion ninguna. Campo junto á Villavidel Mayo 24 de 1859.—Bernardo Muñoz.

Alcaldía constitucional de Noceda.

El dia 26 de Abril y en conformidad con las disposiciones vigentes en la materia se ha constituido e instalado la Junta pericial para la formacion del amillanamiento que debe de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial en el venidero año de 1860, se hace pues preciso para el buen desempeño de su cometido que todos los que en el término jurisdiccional de este distrito municipal disfruten ó poseen fincas, rentas u otra cualquiera clase de riqueza que en aquél deba de ser comprendida presenten reclamacion de la misma á la Secretaría de dicha Junta dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, transcurrido el que sin haberlo verificado le parará perjuicio y se procederá á formar aquellas de oficio. Noceda 27 de Mayo de 1859.—Manuel de Vega.

De los Juzgados.

D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su Partido, etc.

A los Alcaldes constitucionales de los pueblos comprendidos en el mismo, hago saber: Que para cumplimentar un exhorto que se me ha dirigido por el Juzgado de Bermillo de Sayago, referente al robo ejecutado en la madrugada del 2 del corriente, en la iglesia parroquial del pueblo de Villar del Buey, he acordado poner en conocimiento de todos los Alcaldes de los pueblos, las señas de los alhajas robadas que á continuacion se expresarán, para que cada uno por su parte dé las órdenes oportunas en los municipios de su cargo, dirigidas al descubrimiento de los reos y alhajas; y caso de tener éxito favorable, dispongan sean conducidos á esta capital y á disposicion del Juzgado, encargándoles igualmente que si se presentare alguno ó algunos de los alhajas, los retengan y den parte. Nado en Leon á 6 de Junio de 1859.—José María Sanchez.—Por mandado de SS. Fausto de Nava.

ALHAJAS ROBADAS.

El copon de plata con una oruz pequeña sobre la tapa; la caja ó porta viático tambien redonda y lisa de plata; dos vajijeras con su plátillo de id. con la social en la del agua de una A, y en la que sirve para el vino una V; la custodia con su paño y viril todo de plata y este sobre dorado á fuego con una cruz de plata en su parte superior, con dos ángeles al lado de la misma; otros dos á la parte inferior y uno á cada lado; una crismara de plata que contenía el óleo para la extremauncion sin mas señal que una cruz en el plátillo. Un caliz de plata de peso de libra y medio asiligranado con varios emblemas y entre ellos algunos racimos de uvas y espigas, con una inscripción en el borde del asiento que decia dñó de limosna Ana Moralejo año de 1796; otro de plata sobre dorado á fuego, liso, de peso de dos libras con una inscripción que decia limosna que dió María Llanca año de 1805; tres patenas y tres cucharillas de plata; la concha del bautismo tambien de plata; y otro caliz de plata Routis, su copa de plata lejísima.

Lic. D. Antonio Valdés, Magistrado cesante, Juez de Paz de Ponferrada, en funciones de Juez de 1.^a instancia.

Por el presente se cita, llama y empleaza á Santos Nobe,

soltero, natural de esta villa, procesado criminalmente por heridas causadas á Juan Gomez Morán de la misma naturaleza para que en término de treinta días contados desde esta fecha se presente en este juzgado para responder á los cargos que contra él resultan, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Ponferrada 6 de Mayo de 1859.—Antonio Valdés.—Por su mandado, Faustino Mato.

De las oficinas de Desamortización.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas que se expresan en la adjunta certificación.

1.^a El remate se celebrará á las 12 de la mañana del dia 10 de Julio próximo, en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y Escrivano de Hacienda, y en los pueblos de Valencia de D. Juan, Cabreros, del Río, Campazas, Gordomillo, Santa Marina del Rey, Poncelet del Páramo y Garrafes, ante sus respectivos Alcaldes constitucionales, con asistencia del Procurador Síndico, y competente Escrivano, ó en su defecto el Secretario de Ayuntamiento, quedando pendiente de la aprobación de la Dirección General del ramo.

2.^a No se admitirá postura menor de la cantidad que se señala según las reglas establecidas por Instrucción.

3.^a Ademas del precio del remate se pagará á prorrata en los plazos estipulados y en métrico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.^a El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresión de casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y del estado en que se encuentren, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al feneceer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.^a El arrendatario pagará

por annualidades el dia 11 de Noviembre de cada un año, el importe del arriendo al uso y costumbre establecida en el país, y presentará en el acta del renate un sinalo abonado, á satisfaccion del Alcalde y Administrador, que firmará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Superioridad.

6.^a El arriendo será á todo aprovechamiento por tiempo de 4 años, á contar desde 11 de Noviembre de este año á igual dia del de 1863.

7.^a Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta la conclusión del año en que se verifique la venta.

8.^a No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizados por extinción de langosta, perdices ni otro incidente imprevisto.

10.^a En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos con su fiador mancomunadamente á la acción que contra ellos intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecución para la cobranza del arriendo; se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.^a Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de los derechos del Escrivano y pregónero; si le hubiere, el del papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de los peritos en el caso de justiprecio con arreglo á la tarifa aprobada por Real Instrucción de 16 de Junio de 1853, que para estos casos son 12 rs. al Escrivano por la subasta y 6 al pregónero y 20 al primero por la estension de la escritura incluso el original.

12.^a Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia

siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13.^a Será también obligación de los arrendatarios pagar todas las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas quedando los mismos responsables á los gastos á que diesen lugar si no las satisficieren oportunamente.

14.^a El remate se hará en pujas á la llana admitiendo cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo á que se refiere la certificación que acompaña, quedando en favor de aquél que sea mayor la que hiciere, presentando previamente fidador á satisfacción de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de menor cuantía el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de depósitos ó en el Administrador del ramo del partido donde se verifique; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobado el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGUIENTES.

PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN.

AYUNTAMIENTO DEL MUNDO.

Cabildo Catedral de León.

18,813. Tierra término de Cabanillas, de 12 fanegas, á Higueramatozo, linda con otra de Miguel Morán.

18,814. Id. de 2 fanegas 6 celemines, al camino de Entracejo, id. con otra de Antonio Gácerro.

18,815. Id. de 4 fanegas á la Rechona, id. con raya de Fresno.

18,816. Id. de 2 fanegas 6 celemines al camino de Mayo, id. con otra de Tomás Guerrero.

18,817. Id. de 4 fanegas, á Villarrangas, id. con otra de D. Francisco Javier Martínez.

18,818. Id. de 5 fanegas, allí Juega, id. con otra de la Iglesia de Villamámanez.

18,819. Id. de 3 fanegas, inmediata á las anteriores, id. con otra de Juan Mateos.

18,820. Id. de una fanega 8 celemines, al mismo sitio, id. con otra de Entracejo.

Tipo para la subasta, 868 rs.

AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.

Fábrica de id.

Una tierra de 5 celemines, titulada la Huerta, término de Cabreros, linda N. con tierra próstamo del Baque.

Otra id. de 4 fanegas, id. próximas á la anterior, linda O. y P. con Madrid de Cervera.

Otra id. de 6 celemines, Begozuelo, id., linda M. con otra de Angel Pastrana.

Otra id. de 4 fanegas 8 celemines, al mismo sitio, linda M. con la anterior, Q. con tierra de Manuel Gácerro.

Otra id. de 2 fanegas 10 celemines,

id. Pedrazales, id. de San Lorenzo, linda N. con otra de los herederos de Pedro Gómez.

Otra id. de 2 fanegas 3 celemines, id. gerales, id. id., linda M. con tierra de S. Luceno.

Otra id. de 11 celemines, id. las Saperas, id. id., linda N. con tierra del Convento de S. Claudio de León.

Otra id. de una fanega 2 celemines, id. nombre de la Granja, linda P. con tierra que tienen de Gómez.

Otra id. de una fanega, al sitio de Villar, id. de Cabreiros, linda Q. camino de Villarrubia, N. Machín de Cervera, M. con otra de Basilio López.

Otra id. de una fanega 10 celemines, id. entre la Buerga, id. id., linda O. con Madrid de S. Miguel.

Otra id. de una fanega 8 celemines, id. el Cueto, id. en el casco del pueblo.

Tipo para la subasta, 863 rs.

AYUNTAMIENTO DE CAMPAZAS.

Cabildo eclesiástico de Villademor.

19,433. Tierra término de Campazas, de 2 fanegas 10 celemines, á Carrerastro, linda con otra de Pedro Domínguez.

19,436. Id. de 7 fanegas 4 celemines, á la Portilla de Carrerastro, id. con otra de la Capellanía de los Gallegos.

19,437. Id. de 10 celemines 4 carpinteros, id. con otra de Ezebio Estima.

19,438. Id. de 7 fanegas 6 celemines, á la senda de Meriel, id. con otra de la Capellanía de los Gallegos.

19,439. Id. de 10 celemines, allí luego, id. con otra de la Capellanía de los Gallegos.

19,440. Id. de 8 fanegas 4 celemines, al prado, id. con otra de universario de Falcon.

19,441. Id. de una fanega al Guerriero, id. con otra de la Iglesia de Villafáver.

19,442. Id. de 7 fanegas 4 celemines, a tras de Aguilas, id. con otra de la Encarnación de Mayorga.

19,443. Id. de 3 fanegas 8 celemines, a la Cercada de los Llanos, id. con otras que fueron de Jo. Gofrada del Santísimo.

19,444. Id. de 4 fanegas al Cascon, id. con otra de Beneficio.

19,445. Id. de 3 fanegas 8 celemines, al Valle del Señor, id. con otra de D. Joaquín Borgos.

19,446. Id. de una fanega 6 celemines, á las Torcasas, id. con otra de los Escobares.

19,447. Id. de 2 fanegas, mas abajo que la anterior, id. con otra de los Escobares.

19,448. Id. de 6 celemines, á la Huerta de Correnajado, id. con otra de la Iglesia de Villafáver.

19,449. Id. de 2 fanegas 8 celemines, a Vacas, id. con otra de la Iglesia de Villafáver.

19,450. Id. de 8 fanegas 4 celemines, allí luego, id. con otra de la Capellanía de Valdesandinos.

19,451. Id. de una fanega, á la Concejuela, id. con otra de herederos de F. Llape del Río.

19,452. Id. de 6 celemines, á Carrerastillo, id. con otra de Diego Gómez.

19,453. Id. de una fanega 6 celemines, a los Palomares, id. con otra de herederos de Ramón de Benavente.

19,454. Id. de 2 fanegas 8 celemines, al Pratillo, id. con otra de la Capellanía de Alisa de osuna.

19,455. Id. de 3 celemines, tres de las casas, id. con casas de Amí Martinez.

19,456. Id. de 6 fanegas 4 celemi-

nes, á la Portilla, pedreira, id. con otra de Pedro Domínguez.

19,457. Id. de 2 fanegas al Teso chamboneo, id. con otra de Francisco González.

19,458. Id. de una fanega 8 celemines, a la Portilla, id. con otra de la Iglesia del pueblo.

19,459. Id. de 11 celemines, al Pontón de la Hermita, id. con otra de la Capellanía de Misa de Alba.

19,460. Id. de 4 fanegas, á Carrer S. Miguel, id. con Majuelo del Mateo González.

19,461. Id. de 2 fanegas 6 celemines, tras de la Cuesta, id. con otra de los Escobares.

19,462. Id. de 10 celemines, encima de los Charcos, id. con otra de la Iglesia.

19,463. Id. de una fanega 4 celemines, a la Tiday, id. con quinientos de D. Gaspar Pérez.

19,464. Id. de 10 celemines, á la Fuente, id. con otra de la Iglesia.

19,465. Id. de 10 celemines, á la Hera de Correvallen, id. con otra de los herederos de Antonio Fernández.

19,466. Id. de 10 celemines, mas arriba de la anterior, id. con otra de Beneficio.

19,467. Id. de 9 celemines, á Carrerillorante, id. con otra de los Gallegos.

19,468. Id. de 3 fanegas, á los Mudadores, id. con otra de la Capellanía de Misa de Alba de Villafáver.

19,469. Id. de 4 celemines, á la Pardilla, id. con otra de aniversario de Miguel Viejo.

19,470. Id. de 9 celemines, á la senda de las Viñas viejas, id. con otra de los Escobares.

19,471. Id. de 3 fanegas 4 celemines, á las Bragas, id. con otra de Nuestra Señora Soberana.

19,472. Id. de 3 fanegas 4 celemines, a la Laguna de Carrerastro, id. con otra de Valdesandinos.

19,473. Id. de 3 fanegas 4 celemines, mas arriba, id. con otra de Miguel Fernández.

19,474. Id. de 3 fanegas 5 celemines, mas arriba, id. con otra de herederos de José Díez.

19,475. Id. de 2 fanegas, á Carreravieja, id. con otra de Manuel Rodríguez.

19,476. Id. de una fanega, á Vallerromero, id. con otra de D. Carlos Serrano.

19,477. Id. una Huerta cercada de Iñapá, de 4 celemines, id. con huerto de Juan Cartejo.

Tipo para la subasta, 1,276. rs.

senda de Meriel, id. con otra de D. Santiago Gómez.

19,478. Id. de 2 fanegas 3 celemines, á la Portilla de Carrerastillo, id. con otra de D. Manuela Llamea.

19,479. Id. de 8 fanegas, al Castillo, id. con otra de Juan A. torga.

19,480. Id. de 6 fanegas, á los morales, id. con raya de Fuentes de Carranjabí.

19,481. Id. de 4 fanegas, al mismo sitio, id. con otros del Castillo de Vilornate.

19,482. Id. de 10 fanegas, al mismo sitio, id. con otras de Fernando Escobar.

19,483. Id. de 5 fanegas 4 celemines, tras de la grada de la Matillina, id. con otras de los Escobares.

19,484. Id. de 2 fanegas, á la Vega de Almeyenes, id. con otra de la Encarnación de Mayorga.

19,485. Id. de 2 fanegas, á Carreravieja, id. con otra de la Capellanía de los Gallegos.

19,486. Id. de Carreravieja, id. con otra de la Iglesia de Campazos.

19,487. Id. de 2 fanegas por bajo de las Casetas de los Chicos, id. con otra de D. Fernando Escobar.

19,488. Id. de 4 fanegas, al Carrascalero, id. con otras de la Capellanía de Castroverde.

19,489. Id. de 4 fanegas, al Juego de los bolos, id. con prado de Gomeyo.

19,490. Id. de 3 fanegas, á la Portilla pedrera, id. con otra de la Capellanía de D. Matías Gil.

19,491. Id. de 3 fanegas, inmediata á la anterior, id. con pradera de la Iglesia.

19,492. Id. de 2 fanegas, á los Navalos, id. con pradera de los mismos.

19,493. Id. de una fanega, á Carreravieja, id. con regalo del Pueblo.

19,494. Id. de 8 celemines, á la Hera de Carreravieja, id. con otra de los Gallegos.

Tipo para la subasta, 1,276. rs.

AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO.

Cabildo Catedral de León.

Una bodega, término de Gordoncillo, titulada la Pita, que lleva en arqueta Felipe Fernández, dueña villa de Gordoncillo.

Tipo para la subasta, 600 rs.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL RÍO.

Comunidad de Cora y Clérigos.

27,313. Tierra de 8 celemines, titulada la Palma Vieja, término de Santa Marina del Río, id. O. con prado Geringero.

27,314. Id. de 9 celemines, id. la bendita Cruz, id. id.

27,315. Id. de una fanega, id. la Jencaina, id. id., id. O. y N. con regalo de Concejo.

27,317. Id. de una fanega, id. la Vega, id. id., id. O. y P. con regalo de Concejo.

27,318. Id. de 9 celemines, id. Barriles, id. id., id. O. regalo de Concejo.

27,319. Id. de una fanega 9 celemines, id. la Villa, id. id., id. N. y P. regalo de Noviembre.

27,320. Id. de una fanega 9 celemines, id. la Villa, id. id., id. con regalo que tienen de la Villa.

27,321. Id. de 6 celemines, á la Palma fuga, id. O. y P. con regalo de Concejo.

- 27,322. Id. de 8 cedrines, id. id. id. O. con presa Cerrajera.
 27,323. Id. un prado abierto en id. id. id. los prados abiertos, cabida de una fanega, linda O. camino Servidumbre.
 27,324. Id. una tierra, en id. id. id. la Cerrada, de una fanega 2 cedrines, linda M. con otra de Salvador Sanchez.
 27,325. Id. de 3 fanegas 9 cedrines, id. id. id. a la Puerta, id. O. camino que va a Villanor.
 27,326. Id. de 4 fanegas 3 cedrines, id. id. id. los Barriales, id. id. O. y N. con reguero de Gomojón.
 27,327. Id. de una fanega 6 cedrines, titulada la Frieria, término de Sardonedo, id. O. y P. con reguero de concejo.
 27,328. Id. de 6 cedrines, id. la Juncalina, id. término de Santa Marina del Rey, id. O. reguero de Concejo.
 27,329. Id. de 10 cedrines, en id. el camino de Sardonedo, id. O. con otro de Lorenzo Arguello.
 27,330. Una tierra de 8 cedrines, término de Santa Marina del Rey, linda O. con embudos de la Villa.
 27,331. Id. de 9 cedrines, id. id. debajo del Teso, id. con otra del Cirojano de Villadangos.
 27,332. Id. de 6 cedrines, en id. id. los Remetones, id. con el mismo sitio.
 27,333. Id. de 9 cedrines, en id. id. camino de Yuncares, id. reguero de concejo.
 27,334. Id. de 9 cedrines, en id. id. la Juncalina, id. con otra de Manuel Polaya.
 27,335. Id. de 7 cedrines 2 cuartillos, id. id. la Palera roja, id. con presa Cerrajera.
 27,336. Id. de 6 cedrines, id. id. id. con id.
 27,337. Id. de una fanega 3 cedrines, id. id. la Vega, a todos vientos, con reguero de Concejo.
 27,338. Id. de una fanega, en id. id. Rodal, id. O. con prado de Alonso Mayo.
 27,339. Id. de una fanega en id. id. id. los Remetones, id. con otra de Mejil.
 Tipo para la subasta, 6,581 rs.
- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY.**
- Cofradía de Animas.*
- 27,340. Tierra de 9 cedrines, término de Santa Marina, a los Caminos de la Puente, linda O. con tierra de Domingo Moral.
 27,341. Id. de 9 cedrines, en id. id. id. la Palera, id. con reguero público.
 27,342. Id. de una fanega, en id. id. San Pedro, id. con tierra de Juan Mayo.
 27,343. Id. de una fanega, un centeno y 2 cuartillos, en id. id. lo viño id. con otra de la Marquesa de Villanueva.
 27,344. Id. de 2 fanegas 3 cedrines, en id. id. los Barriales, id. con reguero de concejo.
 27,345. Id. de una fanega un cedrino, en id. id. al camino de San Martin, id. con camino de Villabante.
 27,346. Id. de una fanega 6 cedrines, en id. id. la Zarzalona, id. con otra de José Sanchez.
 27,347. Id. de una fanega 6 cedrines, en id. id. Yuncares, id. con otra de Juan Mayo.
 27,348. Id. de 5 cedrines, en id. id. al vago de San Pedro, id. con reguero.
 27,349. Id. de 9 cedrines, en id. id. al camino de S. Martin, id. con otra de Carlos Moral.
- 27,350. Id. de 9 cedrines, id. id. id. Panuelo, id. con camino público.
 27,351. Id. de 9 cedrines, id. id. id. con otra de Manuel Alvarez.
 27,352. Id. un Prado de 4 cedrines, id. id. los quijones, id. reguero público.
 27,353. Id. id. de 4 cedrines, id. id. las Tapieras, id. con camino público.
 27,354. Una tierra de 5 cedrines, id. id. id. al teso de la Cruz, id. M. con camino de Leon.
 27,355. Id. de 6 cedrines, id. id. id. al teso de id., id. con id.
 27,356. Id. de 6 cedrines, id. id. id. id. Teso, id. con otra de Francisco Pascual vecino de Sardonedo.
 27,357. Id. de 9 cedrines, id. id. id. los Paderas, id. Propio de la villa.
 27,358. Id. de una fanega 9 cedrines, id. id. id. al Vago de Yuncos, id. con presa Cerrajera.
 27,359. Id. de una fanega, id. id. id. el camino de Almazan, id. con otra del Sr. Marqués de Villanueva.
 Tipo para la subasta, 2,458 rs.
- PARTIDO DE LA BAÑEZA.**
- AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PARANÍO.**
- Cofradía de la Cruz.*
- Una tierra de una fanega 6 cedrines, término de Alteber, titulada camino de Pozuelo, linda M. camino de Pozuelo.
 id. denominada tierra, una fanega id. id. M. tierra de Manuel Victorio.
 id. de 4 cedrines, id. id. al sitio de las horas, id. M. tierra de la cofradía de San Martin.
 Id. de 4 cedrines, en id. id. camino de Saludes, id. O. con tierras de los herederos de Valguato Fernandez.
 Id. de una fanega 4 cedrines, id. id. Corredorral, id. M. con tierras de Dionisio Molero.
 Id. de 4 cedrines, id. id. Valdeondua, id. O. tierra de herederos de Antonio Fernandez.
 Id. de 2 fanegas, id. id. Saludes, id. Congueros, id. O. tierra de herederos de Tomás Fernandez.
 Id. de 2 fanegas, id. id. Carrubio id. la Tránsida el camino de Saludes, id. id. con otra de Melchor Molero.
 id. de 2 fanegas 4 cedrines, id. Lagunilla Mora, id. id. con tierra de Martín Fernández.
 Id. de una fanega 8 cedrines, id. Pozuelo, id. Vollina, id. O. con diferentes tierras Atajueras.
 Id. de 2 fanegas 4 cedrines, id. el Ayro, id. diferentes tierras de Miguel Casado vecino de Pozuelo.
 Id. de 8 cedrines, id. camino virio, id. P. tierra de Pedro Cancilla vecino de Altebar.
 Id. de 4 cedrines, id. camino virio, id. O. tierra de Estefanía Martinez.
 Id. de 2 fanegas 8 cedrines, titulada la senda, término de Pozuelo, linda O. con tierra de la cofradía de San Martin.
 Id. de 2 fanegas 4 cedrines, id. Laguna Cuera, id. id. O. con tierra de Agustín Carrera vecino de Pozuelo.
 Id. de una fanega, id. Corromayor, id. id. O. con otra de Vicente Alonso.
 Id. de 2 fanegas 8 cedrines, id. id. O. con tierra de Mateo Martinez
 Id. de una fanega 6 cedrines, id. Casial de S. Pedro, id. O. con tierra de Manuela Osorio.
 Id. de 8 cedrines, id. Lagomolle de la senda de Moyas, id. M. tierra de Blas Garcia.
 Id. de 2 fanegas, id. Valle grande, id. de Altur, id. N. con tierra de Tomas Rodriguez.
- Id. de una fanega 8 cedrines, id. camino de Pozuelo, id. M. con dicho camino.
 Id. de 2 fanegas 4 cedrines, id. N. con tierra de Tomás Rodriguez.
 Id. de 8 cedrines, id. Picos de Uerras, id. N. con senda de los Bueyes.
 Id. de una fanega, id. Carravillar, id. id. id. N. tierra de Pascual Rodriguez.
 Id. de una fanega, id. M. tierras de Nicolás Garcia.
 Id. de 3 cedrines, id. los Cobertos, id. Altober, id. M. con tierra de la eredad de San Martin.
 id. de 8 cedrines, id. la Jatilla, id. M. tierra de José Garcia.
 Id. de 3 cedrines, id. Carravillar, id. M. tierra de Pascual Rodriguez.
 Id. de 6 cedrines, id. la Picota, id. de Altur, linda M. con tierra de Leandro Malena.
 Id. de 4, id. la Picota, id. id. id. O. y P. campo de Concejo.
 Tipo para la subasta, 545.
- PARTIDO DE LEÓN.**
- AYUNTAMIENTO DE GARRATE.**
- Fábrica de Mansaneda.*
- 2,929. Prado de 8 cedrines, titulado la Vega, término de Matueca, linda O. con Prado de D. Gabriel Bilbao.
 2,930. Id. de 6 cedrines, id. Puentequie, id. de id., id. O. con otro de Bernardo Flecha.
 2,931. Id. de 2 cedrines, id. Tosos, id. id., linda M. y P. con otros de D. Antonio Ocon.
 2,932. Id. Legos, id. M. y P. con prado de D. Antonio Ocon, vecino de Leon.
 2,933. Id. de un cedrino, id. Legos, id. O. M. con prado de Santiago Morán.
 2,934. Id. de 4 cedrines, id. Huertas, id. M. con otro de Isidoro de la Riva.
 2,935. Id. de 8 cedrines, id. S. con otro de Casimiro Morán, de Matueca.
 2,936. Id. de 2 cedrines, id. Cañizas de Matueca, id. S. presa concejil.
 2,937. Id. una tierra de 4 cedrines, id. Linares, id. M. con tierra de Ansímedo Gutierrez.
 2,938. Id. dos cochos, linares, id. en id. 2 cedrines, linda M. con prados de D. J. e J. Jolis, vecino de Leon.
 2,939. Otro id. de 2 cedrines, id. id. id. de id., id. N. con reguero concejil.
 2,940. Un prado de 4 cedrines, id. Vega de Otero, id. de id., id. S. con prado de Manuel Perez.
 2,941. Id. de 2 cuartillos, id. Gorgutes, id. O. con prado de Santiago Morán.
 2,942. Id. de 4 cedrines, id. Espinosa, linda S. camino real.
 2,943. Una tierra de 6 cedrines, id. Callejas, id. de Matueca, id. S. tierra de Marcelino Balbena.
 2,944. Id. de 4 cedrines, id. hacia el monte, linda S. con camino real.
 2,945. Id. de 4 cedrines, id. id. id.
 2,946. Id. de 4 cedrines, id. Peña del Llano, id. O. tierras de Antonio Garcia.
 2,947. Un prado de 9 cedrines, id. Soto, id. de Manzana, id. O. con otra de Francisco Florez.
 2,948. Una tierra de 8 cedrines, id. Soto, id. de Manzana, id. O. con otra de Francisco Florez.
 2,949. Prado de 2 fanegas 3 cedrines, id. Media Vega, id. id. O. con otro de Eugenio Flecha.
 2,950. Id. de 2 fanegas, id. Villanueva, linda S. camino real.
- 2,951. Id. de 3 fanegas, id. término de Manzana, id. O. con prados de la misma fábrica.
 2,952. Tierra de 8 cedrines, id. Paral de Llanos, id. M. con otra de Isidro Lopez, de Guifarré.
 2,953. Id. de 4 cedrines, id. id. O. con tierra de la misma fábrica.
 2,954. Id. de 8 cedrines, id. San Pedro, id. de id., linda O. Rio caudal.
 2,955. Id. de 4 cedrines, id. id. O. camino real.
 2,956. Id. de 4 cedrines, id. Llanos, id. O. tierra de Renigio Diaz.
 2,957. Una tierra de 8 cedrines, titulada Llanos, término de Manzana, linda O. con tierra de Marcelino Flecha.
 2,958. Id. de 4 cedrines, id. id. id. O. con otra de Vicente Bolez.
 2,959. Id. de 4 cedrines, id. id. O. con tierra de Ambrosio Garcia.
 2,960. Id. de 8 cedrines, id. id. id. O. camino largo.
 2,961. Un prado de una fanega 6 cedrines id. Llanos, linda S. prado de Eugenio Flecha.
 2,962. Id. de una fanega 6 cedrines id. media Vega, linda S. camino férreo.
 2,963. Id. de una fanega 4 cedrines id. media Vega, linda S. camino férreo.
 2,964. Tierra de 8 cedrinas id. Vega de S. Pedro, linda S. con otra de Manuel Garcia.
 2,965. Id. de 8 cedrines, linda O. con Egido de Concejo.
 2,966. Prado cerrado, de una fanega id. Itaguji de Manzana, id. S. otro de herederos de Freitas de la Riva.
 2,967. Tierra denominada entre los Huertos, id. O. con tierra de la Comunidad del Gionto.
 2,968. Id. Padellanos, id. P. cerca de capellanes.
 2,969. Id. Algerones, linda S. Rio condal.
 2,970. Id. de 6 cedrines, id. los Huertos, id. S. tierra de la misma procedencia.
 2,971. Prado de una fanega, id. del Llano, id. O. Egido de concejo.
 2,972. Tierra término de Manzana, id. M. con tierra de Vicente Bolez.
 2,973. Id. de id., linda S. reguero de herederos.
 2,974. Tierra de 4 cedrines titulada entre los Huertos, término de Manzana, linda O. con presa de los tres lugares.
 2,975. Pradera de 2 cedrines, id. Bodon, id. O. camino real.
 2,976. Id. de 2 cedrines, id. O. planteo de herederos de Francisco Gonzalez.
 2,977. Id. de 2 cedrines, término de Villanueva, linda O. con prado del mismo.
 2,978. Id. titulada Media Vega, id. O. prado de Eugenio Gonzalez.
 2,979. Prado titulado Vago, de entre los Huertos, término de Villanueva, id.
 2,980. Tierra de 8 cedrines, id.
 2,981. Pradera titulada la Hera, término de Villanueva, linda id.
 Tipo para la subasta, 900 rs.
 Leon 28 de Mayo de 1859.—Vicente José La Madrid.